



## Universidad de Valladolid

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRAMITACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL DEL MISMO CICLO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,

### INFORMA

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) se sustanció el trámite de consulta pública previa por un periodo de diez días naturales a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto, con objeto de recabar la opinión de la comunidad universitaria acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 LPACAP y 16 y 18 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, el texto del proyecto normativo ha sido expuesto a audiencia e información pública en el Portal de Participación y Gobierno Abierto durante un periodo de diez días naturales, con el objeto de que los potenciales destinatarios de la norma puedan examinarla y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estimen oportunas.
3. Transcurridos los plazos previstos en los citados trámites de participación pública, 3 personas han presentado 27 aportaciones.
4. Se acompaña un ANEXO con el informe final del órgano encargado de la redacción del proyecto normativo en el que se da respuesta a las aportaciones presentadas, con expresión de la motivación de su aceptación o rechazo.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica  
La Secretaria General,  
Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación	rn/ij8PZRiauf2gBDp3PjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	17/06/2021 16:04:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rn/ij8PZRiauf2gBDp3PjQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rn/ij8PZRiauf2gBDp3PjQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

### ANEXO INFORME DE PARTICIPACIÓN

En el marco de la propuesta normativa “PROYECTO DE REGLAMENTO DE TRAMITACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN OFICIAL DEL MISMO CICLO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID”, promovida desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y sometida a participación pública entre el 14 de abril y el 28 de abril de 2021, se han recibido las siguientes propuestas de modificación:

PROPONENTE	ARTÍCULO	APORTACIÓN	ACEPTADA (SÍ / NO)
B.G.	2	Eliminar En el párrafo 2º eliminar la palabra “equivalencia”. En lugar de “tabla de equivalencia de reconocimientos” sería “tabla de reconocimientos”	SI
B.G.	3	Modificar En el primer párrafo se propone la siguiente redacción: “Con carácter general, para proponer la tramitación de un Programa de Doble Titulación de recomienda que las dos titulaciones hayan tenido al menos una promoción de egresados.”	SI
B.G.	4.3	Modificar Se propone cambiar la redacción actual por la siguiente: “Si la documentación está completa, se pondrá en exposición pública durante un plazo de al menos diez días. A las alegaciones recibidas darán respuesta los Coordinadores de los Títulos promotores en el plazo de diez días.”	SI
B.G.	4.4	Añadir Añadir en la última frase del párrafo “Unidades”. El texto sería el siguiente: “Los informes serán elaborados y firmados por personal	SI

Código Seguro De Verificación	zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	17/06/2021 15:04:43
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

		de los servicios o unidades correspondientes.	
B.G.	4.5	Modificar Sustituir:”.....son estudiados por la Comisión....” por “.....serán estudiados por la Comisión...” Al final del párrafo, no se indica quien tiene que responder a las alegaciones correspondientes.	SI
B.G.	4.7	Eliminar En el último párrafo eliminar “El registro del PDT en el SIIU en una de las ramas de conocimiento a las que pertenecen los dos títulos será el criterio utilizado por SIGMA para asignar la rama del PDT.” En el SIIU se incluyen las ramas de conocimiento individuales de cada uno de los títulos que componen el Programa de Doble Titulación.	SI
B.G.	5	Eliminar Eliminar el segundo párrafo o indicar que “A efectos estadísticos, en los datos remitidos a la Junta de Castilla y León y al Ministerio competente en materia de Universidades, se estará sujeto a las instrucciones remitidas desde los distintos Organismos”	SI
B.G.	6	Eliminar En el primer párrafo, se podría eliminar a partir de “no obstante, la nota de admisión...” y la propuesta de redacción sería :”Los requisitos de acceso a los Dobles Títulos son los mismos que para cada una de las titulaciones individuales.”	SI
B.G.	6	Modificar En el cuarto párrafo: sustituir “Las personas tituladas en alguna de las titulaciones que configuran el Programa de Dobles Títulos podrían acceder al otro Grado/Master y	SI

Código Seguro De Verificación	zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	17/06/2021 15:04:43
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

		obtener el ....” por: “Las personas tituladas en alguna de las titulaciones que configuran el Programa de Dobles Títulos si accedieran al otro Grado/Master, obtendrían el ....”	
B.G.	6	Añadir Añadiríamos lo siguiente: “Esto también sería de aplicación a los estudiantes que no habiendo finalizado alguno de los títulos que componen el Programa de Doble Titulación, accedan al otro título.”	SI
B.G.	7	Añadir En el primer párrafo añadir “lo establecido en” : Los Servicios Académicos incluirán anualmente en la guía de matrícula el Programa de Doble Titulación cumpliendo lo establecido en la fase 1 del POD...”	SI
B.G.	7	Eliminar Segundo párrafo: Proponemos eliminar “con un código sigma, aunque tendrá dos expedientes al seguir materias del itinerario curricular diseñado para el programa de doble titulación.” ¿Cuándo se hace referencia al “centro coordinador” quiere decir el “Centro Gestor”?	SI
B.G.	10	Añadir Proponemos incluir una referencia general a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos: “Artículo 10.- Reconocimiento de créditos 1.-Será de aplicación la normativa general sobre reconocimiento y transferencia de créditos.	SI

Código Seguro De Verificación	zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	17/06/2021 15:04:43
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

		2.-El reconocimiento de créditos por experiencia profesional se podrá realizar con los mismos criterios establecidos para cada uno de los planes que componen el Programa de Doble Titulación”	
B.G.	11	Modificar el orden Se propone llevarlo después del artículo 3. En todo casos antes del artículo de Procedimiento.	SI
B.G.	14	Modificar Segundo párrafo: Proponemos el siguiente texto para la primera frase: La renuncia deberá ser comunicada al Decano/Director del centro gestor antes de que finalice el primer plazo de matrícula.” Y para la última frase el siguiente: “Si la titulación en la que continua pertenece a un centro diferente de su matrícula, se remitirá el expediente al nuevo centro.	SI
B.G.	15	Modificar Sustituir el Real Decreto 861/2010 por Real Decreto 1393/2007, ya que el RD 861/2010 es una modificación. Proponemos eliminar el segundo párrafo e incluirlo como una recomendación para elaborar la planificación del Programa de Doble Titulación	SI
B.G.	16	Modificar Sustituir “... de una de las titulaciones, cuando solamente le falte un máximo de 18 ECTS para finalizar esa titulación,...” por “...de cada una de las titulaciones, cuando solamente le falte un máximo de 18 ECTS para finalizar en cada una de ellas,...”	SI

Código Seguro De Verificación	zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	17/06/2021 15:04:43
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

B.G.	Disposición Transitoria	Modificar Al no haber ninguna normativa anterior, se propone que: “Los programas de doble titulación aprobados con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento se regirán por esta normativa”	NO. Los anteriores programas de doble titulación no tienen por qué amoldarse a esta normativa hasta que alguna titulación deba sufrir una modificación, momento en el que es requisito tramitarla por ACSUCyL con la correspondiente valoración del PDT.
B.G.		Añadir Se podría añadir una disposición adicional para regular la simultaneidad de estudios de los estudiantes sin acogerse a un Programa de Doble Titulación  Se adjunta a este escrito la resolución rectoral que se dictó en su momento sobre este tema por si puede servir de orientación.	SI
G.M.	14	“aclarar”, si ha de producirse un traslado de expediente cuando se trate de titulaciones que se imparten en un mismo Centro y se abandona una de las titulaciones del programa.	SI
S.H.	1	AÑADIR Pensamos que hay una errata en la tercera línea, y habría que añadir “de”. “... mediante el diseño de un itinerario curricular específico...”	SI
S.H.	12	ELIMINAR Pensamos que en la tercera línea habría que eliminar “a”. “... con competencias en ordenación académica...”	SI
S.H.	14	MODIFICAR Pensamos que, en el segundo párrafo, línea 4, habría que cambiar “continua” por “continúa”.	SI

Código Seguro De Verificación	zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	17/06/2021 15:04:43
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

S.H.	14	<p>Abandono y/o Traslado de expediente</p> <p>ACLARAR</p> <p>Cuando se desdobra el expediente y el alumno continúa los estudios en una de las titulaciones:</p> <p>1. ¿el alumno debería abonar el 25% del importe para reconocer las asignaturas del título que abandona?</p> <p>2. Para aplicar la normativa de permanencia, si se abandona una titulación, ¿se empieza a contar las unidades de permanencia desde el curso académico en el que ha iniciado los estudios del programa conjunto? ¿o se contarían las unidades de permanencia en función de los créditos superados en el programa conjunto?</p> <p>3. En caso de asignaturas no superadas de la titulación que abandona, pero con reconocimiento en la titulación que va a cursar, ¿se deberían cobrar en segunda y sucesivas matrículas?</p>	<p>1 NO se aclara</p> <p>El punto 1 viene indicado en el Reglamento de precios públicos de la JCyL. Anualmente se hacen alegaciones para que desaparezca ese importe cuando los estudiantes provienen de otras titulaciones UVa. Hasta ahora no se ha tenido éxito.</p> <p>2 SI se aclara</p> <p>3 SI se aclara</p>
S.H.	16	<p>Convocatoria extraordinaria fin de carrera</p> <p>ACLARAR</p> <p>1. ¿Se puede solicitar convocatoria extraordinaria en cada una de las titulaciones cuando le falte un máximo de 18 créditos en cada una de ellas?</p> <p>2. Si el alumno solicita en una de las titulaciones convocatoria extraordinaria, pero una de las asignaturas se reconoce en la otra titulación ¿podría solicitar convocatoria extraordinaria en la otra titulación?</p>	<p>SI</p>

Código Seguro De Verificación	zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	17/06/2021 15:04:43
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==</a>		





## Universidad de Valladolid

		3. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta 2, ¿se descontarían los créditos de convocatoria extraordinaria que se reconocen de los 18 posibles en la otra titulación y, por tanto, ya no podría solicitar el máximo de 18?	
S.H.	16	<p>MODIFICAR</p> <p>Respecto a la aclaración anterior número 1, se podría redactar de la siguiente forma:</p> <p>“Los estudiantes matriculados en un Programa de Doble Titulación podrán solicitar concurrir a la convocatoria extraordinaria fin de carrera de cada una de las titulaciones, cuando solamente les falte un máximo de 18 ECTS para finalizar esa titulación, sin tener en cuenta en tal cómputo ni las prácticas externas ni el TFG/TFM. La solicitud de la convocatoria extraordinaria fin de carrera de una de las titulaciones será independiente de las asignaturas que tenga pendientes en la otra titulación.”</p>	SI
S.H.	Disposición transitoria	<p>MODIFICAR</p> <p>No existe una normativa específica para los programas de doble titulación ya implantados, y pensamos que los planes actuales se deberían adaptar a los nuevos y que a todas las Dobles Titulaciones</p>	<p>NO</p> <p>Los anteriores programas de doble titulación no tienen por qué adaptarse a esta normativa hasta que alguna titulación deba</p>

Código Seguro De Verificación	zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	17/06/2021 15:04:43
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==</a>		







## Universidad de Valladolid

		de un Negociado se les debería aplicar la misma normativa. Por tanto, se podría redactar así: “Los programas de doble titulación aprobados con anterioridad a la entrada en vigor del presente reglamento se regirán por la normativa anterior que les fuera de aplicación hasta la finalización del curso actual. Después, se adaptarán al presente reglamento.”	sufrir una modificación, momento en el que es requisito tramitarla por ACSUCyL con la correspondiente valoración del PDT.
--	--	---	---

En Valladolid, a fecha de firma electrónica  
La Presidenta de la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado  
Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Parra Santos

Código Seguro De Verificación	zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	17/06/2021 15:04:43
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=zNnSge142/vxMoLvo6fXrQ==</a>		

